







Licencias, Justificaciones y Franquicias

Licencias, Justificaciones y Franquicias

para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales

Según Decreto Nacional 1246/2015 | Convenio Colectivo de Trabajo | **CAPITULO VII** | Licencias, Justificaciones y Franquicias

-  LICENCIA ANUAL ORDINARIA
-  LICENCIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE
-  LICENCIAS ESPECIALES
 - ➔ Maternidad / Parental
 - ➔ Post Maternidad
 - ➔ Licencias Extraordinarias con Goce de Haberes
 - ➔ Licencias Extraordinarias sin Goce de Haberes
 - ➔ Adopción
 - ➔ Atención de Enfermos en el grupo Familiar
 - ➔ Fallecimiento
-  JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS
 - ➔ Con goce de haberes



DOCENTES



Licencia Anual Ordinaria

a) Hasta quince años de antigüedad ➔ **30 días corridos**

b) Más de quince años de antigüedad ➔ **45 días corridos**

La licencia deberá coincidir con el período de receso estival. Los docentes incluidos en el apartado b) podrán fraccionar la licencia en dos períodos, de los cuales uno de ellos deberá ser de al menos 30 días corridos.



DOCENTES



Licencias por Enfermedad y Accidentes

- a) Afecciones o lesiones de corto tratamiento ⇒ **Hasta 45 días al año**
- b) Afecciones o lesiones de largo tratamiento ⇒ **Hasta 4 años**
(*2 años con 100% haberes, 1 año con 50% haberes y 1 año sin goce de haberes*)



DOCENTES



Licencias especiales (cont...)

Maternidad / Parental

A la docente le corresponderá una licencia con goce de haberes de **45 días antes** de la Fecha Probable de Parto (FPP) y **45 días después** de producido éste.

A opción de la docente y si el embarazo no es de riesgo, se podrá otorgar **30 días antes** de la FPP y 60 días después de éste.

En caso de parto múltiple se ampliará en **10 días** corridos por cada alumbramiento posterior al primero.

El Padre o madre no gestante tendrá derecho a **15 días** a contar desde el nacimiento. Podrá fraccionarla en 5 días antes de la FPP y 10 días después de producido.

Post Maternidad

La madre gestante tendrá derecho a **90 días** de licencia con goce de haberes a partir de la finalización de la licencia por maternidad.



DOCENTES



Licencias especiales (cont...)

Licencias Extraordinarias con Goce de Haberes.

- a) Matrimonio del docente: **10 días** hábiles.
- b) Matrimonio del hijo/a: **2 días** hábiles.
- c) Para rendir exámenes parciales o finales en carreras de grado o posgrado: hasta **28 días** laborales y no más de **5 días** por examen final.
- d) Para participar como aspirante en Concursos Ordinarios: hasta **3 días** por concurso.
- e) Licencia por razones de estudio. Los docentes regulares con una antigüedad mínima de 2 años podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero.

Existen pautas para su otorgamiento.

Licencias Extraordinarias sin Goce de Haberes.

- a) Ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: Se otorgará mientras dure el cargo.
- b) Razones particulares: Se otorgará a docentes con dos años de antigüedad ininterrumpida. Se podrán otorgar **30 días** por año de servicio, con un máximo de 6 meses por vez.



DOCENTES



Licencias especiales (cont...)

Adopción

Se le concederán **60 días** corridos de licencia con goce de haberes al docente que acredite que se le ha otorgado la guarda de uno o más niños con fines de adopción.

Atención de Enfermos en el grupo Familiar

Para atención de miembros del grupo familiar previamente declarado mediante Declaración Jurada en la Institución (parientes consanguíneos hasta el 2º grado, afines y afines en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil), le corresponderá hasta **30 días** corridos por año calendario con goce de haberes.

Fallecimiento

- a) Del cónyuge o pariente consanguíneo de 1º grado: **7 días** corridos.
- b) Pariente consanguíneo de 2º grado o afín de 1º y 2º grado: **5 días** corridos.



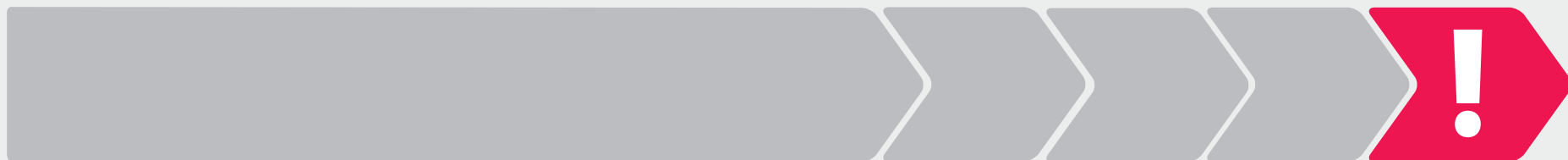


Justificación de inasistencias

Con goce de haberes

- a) Donación de sangre.
- b) Razones particulares: se justificarán hasta 6 por año y no más de 2 por mes.
- c) Razones de fuerza mayor.
- d) Asistencia a reuniones de carácter académico.





**** Las licencias, justificaciones y Franquicias detalladas anteriormente no tienen carácter taxativo, y se indicaron las de uso más frecuente. Por otras situaciones atendibles, consultar con el Departamento Personal***



DOCENTES